



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina de los Docentes Flores, Esteban y Pereyra, Aylén Suyai 01/03 al 30/04 EX-2022-00453487- -UNC-ME#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/2017, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al personal docente interino en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para regularizar el pago de haberes según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

El ACTA-2022-00229352-UNC-DIR#CNM elevada por la Vicedirección Académica que designa a los Docentes FLORES, Esteban Rafael (Legajo N° 49.559) y a PEREYRA, Aylén Suyai (Legajo N° 52736), en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el

01/03/2022 hasta el 30/04/2022:

- FLORES, Esteban Rafael (Legajo N° 49.559), en dos horas cátedra de Geografía VI.
- PEREYRA, Aylén Suyai (Legajo N° 52.736), en cuatro (4) horas cátedra de Geografía VI.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.